

N° 863-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las ocho horas con treinta y ocho minutos del día veinticinco de mayo del año dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación del partido INTEGRACION NACIONAL en el cantón SAN ISIDRO de la provincia de HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido INTEGRACION NACIONAL celebró el seis de mayo del año dos mil diecisiete, la Asamblea Cantonal en el cantón SAN ISIDRO de la provincia de HEREDIA, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

CANTON: SAN ISIDRO

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	103470623	CARLOS GUILLERMO VARGAS FERNANDEZ
SECRETARIO PROPIETARIO	402020127	DINIA PATRICIA ALVARADO RAMIREZ
TESORERO PROPIETARIO	900490547	JORGE LUIS ALVARADO GONZALEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	503050276	RITA MARIA ALVARADO RAMIREZ
SECRETARIO SUPLENTE	401710182	MARCOS ANTONIO ALVARADO RAMIREZ
TESORERO SUPLENTE	401440902	MAYELA DEL CARMEN NAVARRO RAMIREZ

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	402000968	JEFERSON MAURICIO BOLAÑOS NAVARRO

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	103470623	CARLOS GUILLERMO VARGAS FERNANDEZ
TERRITORIAL	402020127	DINIA PATRICIA ALVARADO RAMIREZ
TERRITORIAL	900490547	JORGE LUIS ALVARADO GONZALEZ
TERRITORIAL	401710182	MARCOS ANTONIO ALVARADO RAMIREZ
TERRITORIAL	503050276	RITA MARIA ALVARADO RAMIREZ
SUPLENTE	401920520	LAURA ISEL RAMIREZ CARBALLO
SUPLENTE	401440902	MAYELA DEL CARMEN NAVARRO RAMIREZ
SUPLENTE	401840427	TONY ALVARADO RAMIREZ

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/dsd

C.: Expediente Partido INTEGRACION NACIONAL

Area de Registro de Asambleas

Ref. Doc: 5703-5764-2017